

#Marzo/24

NACIMIENTOS

LENA MURUA BORRA
1/3/2024

RAFAEL FUSERO GAEL
5/3/2024

LUCIANO LOPEZ VOGLER
12/3/2024

BAUTISTA AGUIRRE
12/3/2024

FRANCISCO PRATO
13/3/2024

MARIAM MILENA ALTAMIRANO
16/2/2024

ABIEL ARON CHARAFEDIN
18/3/2024

ISABELLA MARIBEL NOVAS
24/2/2024

MARIAM MILENA ALTAMIRANO
16/2/2024

DEFUNCIONES

OMAR DANIEL BERARDI
23/12/2023

DOMINGA ELVIRA ALLOVERO
2/1/2024

ERNESTO JOSE OLOCCO
5/1/2024

ALCIRA RAFAELA RIVADERO
7/1/2024

GLADI ESTHER OLGUIN
28/12/2023

ABEL DANIEL LLANES
9/1/2024

ERNESTO VENTURA LUJAN
10/1/2024

FRANCISCA ANSELMA MELLANO
19/1/2024

MABEL CLIDE OLGUIN
16/1/2024

ERNESTO AROLDO GONZALEZ
22/1/2024

GREGORIA HAYDE JUANA PEREYRA
20/1/2024

GERMAN ADAN ARAUJO
26/1/2024

JUAN RACCA
29/1/2024

RAQUEL BEATRIZ LOVAGNINI
27/1/2024

MARIO RICARDO HUPPI
2/2/2024

CARLOS EDUARDO GONZALEZ
31/1/2024

JULIA ROSA RODRIGUEZ
1/2/2024

ELVA LAURENTINA LEPRE
9/2/2024

PEDRO ARIEL LOPEZ
17/2/2024

ROBERTO BIGO
18/2/2024

LEDA AIDA GARIMALDI
15/2/2024

NORA BEATRIZ DEL VALLE ROJO
24/2/2024

JUAN MAURICIO LACOSTE
22/2/2024

EDITH MARIA BODO
29/2/2024

MARIA ELSA ACTIS
1/3/2024

HECTOR RUBEN GONZALEZ
4/3/2024

JOSE ANTONIO PERUCCIO
1/12/2023

JOSE MARIA FERNANDEZ
6/3/2024

CLELIA ADELINA BRONDINO
19/3/2024

SUSANA DEL CARMEN TORRES
15/3/2024

ELIDA ANA CLARO
24/3/2024

ANA ESTHER CONCARI
22/3/2024

ERCILIA MARIA ETCHECOPAR
1/4/2024

HECTOR ATILIO DE MICHIEL
3/3/2024

MATRIMONIOS

NICOLAS EZEQUIEL RAPPA-
AGOSTINA DEL R. QUIROGA
16/3/2024

GUSTAVO NICOLAS ARAUJO-
YAMILA DEL VALLE FARIAS
22/3/2024

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 01 de Marzo de 2024

DECRETO N° 066/24

Art.1°:La Municipalidad da de baja de su Plantel Permanente de Personal a la Sr. HEREDIA ARTURO PEDRO D.N.I. N° 13.251.421, a partir del 01/03/2024.-

Art. 2°: Enviar copia al interesado a sus efectos.-

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Marzo de 2024

DECRETO N° 067/24

Art.1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama::

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
875	PALACIOS, Lorena Beatriz	15	04/03/2024 al 22/03/2024

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 04 de Marzo de 2024

DECRETO N° 068/24

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la compra de un módulo sanitario (baños), según pliego de condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas que forman parte del presente Decreto como Anexo I y II.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

A) OBJETO: Compra de un módulo de sanitarios de tipo container (6m x 2.45m x 2.60m), compuesto por 3 ambientes: baños de hombres, baños de mujeres y baño de discapacitados. Totalmente equipado, con instalación de agua, desagües y electricidad correspondientes.

Se adjunta Plano de Proyecto (anexo II).

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 12 de marzo de 2024 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2. PLIEGO: La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4. JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO: Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente concurso de precios al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5. CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto del presente concurso de precios. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA COMPRA DE MODULO SANITARIO PARQUE MARTIN BACKHAUS”.

Dicho sobre deberá contener:

- A. Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada y una propuesta detallando la forma de pago.
- B. La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- C. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- D. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este concurso de precios y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- E. Antecedentes y referencias como la del Objeto del presente concurso de precios.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 4 de marzo de 2024 hasta las 10:40 horas del día 12 de Marzo de 2024.

7. ACTO DE APERTURA: En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8. GARANTIAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- A. En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- B. Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- C. Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto del concurso de precios a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

9. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES: Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente concurso de precio.

10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de quince días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11. CAUSALES DE RECHAZO: Son causales de rechazo de las propuestas:

- A. Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público de Precios.
- B. Que no estén firmadas por el proponente.
- C. Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- D. Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12. ADJUDICACION: La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del concurso de precios salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el concurso de precios cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13. COMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14. INICIACION DEL CONTRATO: El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO: La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- A. Mutuo acuerdo.
- B. Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- C. Por incurrir en causal de resolución.
- D. Disolución de la adjudicataria.

17. RESOLUCION: La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones
El Adjudicatario deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.
Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.
Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.
Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales
Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19. FORMA DE PAGO: El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario del bien en cuestión, se hará efectivo previa presentación de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se ha fijado la entrega del módulo en 60 (sesenta) días a partir de la fecha de adjudicación.

21. PLAZO DE GARANTIA: Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción del producto.

22. DAÑOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

23. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.500.000,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) IVA INCLUIDO.

24. NOTAS ACLARATORIA: El Módulo deberá ser montado en el Parque Martín Backhaus en el lugar indicado por el Área de Infraestructura y Planificación, listo para ser utilizado.

General Cabrera, 05 de Marzo de 2024

DECRETO N° 069/24

Art.1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°064/24, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 7”, a la empresa que se detalla a continuación:

MAMPOSTERIA:
NI-GU-IV

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Arena Fina	m3		20	37.464,63	749.292,60
2	Arena gruesa	m3		42	16.533,44	694.404,48
3	Hidróf. Sika x 20	un		20		
4	Ladrillo port. 12	un		1300	565,31	734.903,00

5	Ladrillo port. 18	un		1300		
6	Pintura Asfáltica x 10 lts.	un		6		
					TOTAL	2.178.600,08

RANCO MATERIALES:

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Arena Fina	m3		20		
2	Arena gruesa	m3		42		
3	Hidróf. Sika x 20	un		20	18.547,67	370.953,40
4	Ladrillo port. 12	un		1300		
5	Ladrillo port. 18	un		1300	680,93	885.209,00
6	Pintura Asfáltica x 10 lts.	un		6	22.396,56	134.379,36
					TOTAL	1.390.541,76

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el ANEXO I inc. 1 a NI-GU-IV LTDA. C.U.I.T. 30-71484532-9 de la ciudad de General Cabrera por el valor TOTAL de \$ 2.178.600,08 (pesos dos millones ciento setenta y ocho mil c/08c). Y ADQUIRIR el bien mencionado en el ANEXO I inc.2 a RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera por el valor TOTAL de \$ 1.390.541,76 (pesos un millón trescientos noventa mil quinientos cuarenta y uno c/76c).

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.01.01.01 CABRERA MI CASA N° 7.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 05 de Marzo de 2024

DECRETO N° 070/24

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°065/24, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 8”, a la empresa que se detalla a continuación:

MAMPOSTERIA:
NI-GU-IV

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Alambre N° 17	kg		15,00		
2	Arena Fina	m3		5,00	37.464,63	187.323,15
3	Cal Viva Andina	bolsas		200,00		
4	Cemento de Albañilería (hercal)	bolsas		25,00		
5	Ladrillo port. 18	un		1.000,00		
					TOTAL	187.323,15

RANCO MATERIALES:

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Alambre N° 17	kg		15,00	4.402,23	66.033,45
2	Arena Fina	m3		5,00		
3	Cal Viva Andina	bolsas		200,00	5.217,44	1.043.488,00
4	Cemento de Albañilería (hercal)	bolsas		25,00	5.511,48	137.787,00
5	Ladrillo port. 18	un		1.000,00	680,93	680.930,00
					TOTAL	1.928.238,45

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el ANEXO I inc. 1 a NI-GU-IV LTDA. C.U.I.T. 30-71484532-9 de la ciudad de General Cabrera por el valor TOTAL de \$ 187.323,15 (pesos ciento ochenta y siete mil trescientos veintitrés c/15c) Y ADQUIRIR el bien mencionado en el ANEXO I inc.2 a RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera por el valor TOTAL de \$ 1.928.238,45 (pesos un millón novecientos veintiocho mil doscientos treinta y ocho c/45c).

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.01.01.02 CABRERA MI CASA N° 8.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 05 de Marzo de 2024

DECRETO N° 071/24

Art.1°: RATIFICAR El Convenio firmado entre la Universidad Nacional de Rio Cuarto y la Municipalidad de General Cabrera para establecer la cantidad de "UNIDADES CAMA" en las Residencias estudiantiles Universitarias firmado el

26 de Febrero de este año.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Marzo de 2024

DECRETO N° 072/24

Art.1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2104/24 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la cancelación de hipoteca a favor de los Sres. Vignolo Alex y Galanti Lorena Yanina, que realizaron a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle 9 de Julio y Mitre N° 1395 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:015 PA:101 , donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 7.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Marzo de 2024

DECRETO N° 073/24

Art.1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2105/24 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la Escritura a favor del Sr. Diaz, Silvio Antonio del lote ubicado en calle Uruguay N° 153 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:109 PA:112, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Marzo de 2024

DECRETO N° 074/24

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la contratación de la Mano de Obra para el recambio de cañería con sus respectivas conexiones domiciliarias a la Nueva Red de Agua corriente a los domicilios particulares.

Art. 2º: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PLANOS se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 3º: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA – RECAMBIO DE CAÑERÍA DE RED DE AGUA " DECRETO N° 074/24,

Dicho sobre deberá contener:

- A. Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada y una propuesta detallando la forma de pago.
- B. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- C. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este concurso de precios y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- D. Antecedentes y referencias como la del Objeto del presente concurso de precios.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 7 de marzo del 2024 hasta las 11:45 horas del 14 de marzo de 2024.

2) Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 14 de marzo de 2024 a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

3) Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

4) Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

5) Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo

decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

6) Garantía de Adjudicación. Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto del concurso de precios a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato. Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

7) Iniciación del Contrato. El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

8) Prohibición de la Transferencia del Contrato. El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

9) Causas de Extinción del Contrato. La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

A. Mutuo acuerdo.

B. Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

C. Por incurrir en causal de resolución.

D. Disolución de la adjudicataria.

10) Resolución. La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

11) Forma de Pago: El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la obra en cuestión, se hará efectivo previa presentación de certificado de avance de obra y de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

12) Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

El plazo de inicio de obra no podrá ser superior a 15 días consecutivos desde la fecha del decreto de adjudicación.

13) Daños a Terceros: El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

14) Presupuesto Oficial. El presupuesto oficial asciende a la suma de \$11.000.000,00 (ONCE MILLONES) IVA INCLUIDO.

15) Costo del Pliego. Sin costo.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

OBRA:

RECAMBIO DE CAÑERÍA DE RED DE AGUA

1. TRABAJO A REALIZAR: La tarea consiste en la anulación de la red de A°C° existente, realizar el tendido de la nueva red con sus conexiones domiciliarias de agua. Se va a intervenir en dos sectores de la ciudad

SECTOR 1: BARRIO SAN MARTIN

IT	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Ejecución de red de distribución con C° de P.V.C. k6 DN 160 (por vereda)	ml	235		
2	Ejecución de red de distribución con C° de P.V.C. k6 DN 110 (por vereda)	MI	125		
3	Ejecución de red de distribución con C° de P.V.C. k6 DN 63 (por vereda)	MI	319		
4	Instalación de Hidrante a bola incluyendo marco y tapa	un	3		
5	Instalación de V.E. Incluyendo caja brasero	un	7		
6	Ejecución de empalme a red existente	un	7		
7	Ejecución de conexiones domiciliarias cortas	un	43		
8	Ejecución de conexiones domiciliarias largas (excavadas)	un	5		
9	Ejecución de conexiones domiciliarias largas (tuneleadas)	un	16		

SECTOR 2: BARRIO ARGENTINO

IT	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Ejecución de red de distribución con C° de P.V.C. k6 DN 63 (por vereda)	ml	712		
2	Instalación de V.E. incluyendo caja brasero	un	2		
3	Instalación de Hidrante a bola incluyendo marco y tapa	un	3		

4	Ejecución de empalme a red existente	un	5		
5	Ejecución de conexiones domiciliarias cortas	un	42		

2. CONSIDERACIONES GENERALES: Los materiales serán provistos por la municipalidad.

Antes de comenzar el trabajo en cada domicilio, la contratista deberá avisar al dueño de los trabajos a realizar, y en caso de observar que la cañería interna está en mal estado, advertir al dueño que la rotura que se pudiese ocasionarse en la misma al hacer la reconexión deberá ser reparado por un plomero que ellos mismos contraten, no es responsabilidad del municipio la reparación.

La municipalidad proveerá a la contratista los planos correspondientes a cada sector.

Queda terminantemente prohibido el cobro de cualquier trabajo realizado al vecino; en caso de requerir los mismos algún trabajo adicional, éste deberá ser consultado y autorizado por la inspección municipal.

La contratista será responsable de la conexión realizada al menos por el término de 60 días desde la culminación de la misma, por cualquier pérdida o rotura que se pudiera producir.

La contratista deberá presentar antes de comenzar un plan y esquema de trabajo a la inspección municipal para coordinar y organizar tareas.

El municipio se compromete a realizar los avisos y difusión de las tareas a realizar para poner en conocimiento a los vecinos de las zonas donde se estará trabajando, de los cortes de agua, etc.

Solo se pagarán los trabajos finalizados al momento de la certificación. En caso de no cumplir la contratista con los tiempos de obra pactados, podrá ser multado por el municipio.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos. (Rotura de veredas, colocación de nomencladores, cestos de basura, conexiones de cloaca, agua, etc.)

3. REPLANTEO, LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE TERRENO: Consiste en la ubicación; demarcación; amojonamiento y abalizado de la obra, previa ejecución de las tareas de limpieza y nivelación que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos de instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas y no interrumpir su funcionamiento. Se recabarán también los datos necesarios en la repartición que corresponda, con el objeto de determinar la solución técnico - económica más favorable.

Se incluye la ejecución de todos los sondeos exploratorios que resulten necesarios a fin de definir con exactitud la traza de las redes existentes.

Se reconocerá haber visitado el sitio de las obras y conocer las condiciones de la limpieza hasta el nivel del terreno natural. En los lugares de obra en donde sea necesario o por orden de la Inspección de Obra se quitará toda la capa vegetal, levantando cualquier material, estructura o desecho existente, removiendo plantas, malezas, árboles, raíces que pudieran interferir con la ejecución de las obras; nivelando el terreno en forma de dejar una superficie pareja y uniforme.

Una vez realizada la limpieza y nivelación de la traza, se facilitará el libre escurrimiento de las aguas pluviales, aprovechando y adecuando la pendiente existente.

Se mantendrán, si la Inspección de Obras lo ordenará, árboles y plantas existentes en el terreno cuando los mismos no afecten a la ejecución de los trabajos, debiendo adoptar todas las previsiones que correspondan para su preservación. Se confeccionarán los planos de replanteo correspondientes para la aprobación ante los organismos competentes, e incluye todas las tareas que se deban realizar para la materialización del replanteo de obra, como también la mano de obra y equipos necesarios al efecto.

El presente ítem incluye la mano de obra y equipos para la remoción de cualquier suelo o material excavado. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la limpieza y excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta

disposición final conforme a los permisos, autorizaciones y aceptación de los trabajos por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el contratista y aprobados por la inspección de obra.

Forma de pago

Este ítem se computará y certificará dentro de Red de Distribución, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

4. RED DE DISTRIBUCIÓN:

Excavaciones

Este ítem comprende la excavación de suelos cohesivos, arenosos, aluvionales, materiales rocosos, mixtos y/o desagregados; incluye también la mano de obra, fletes y todo el equipamiento requerido, incluyendo la remoción de cualquier suelo o material encontrado hasta las cotas más bajas de las excavaciones que sean necesarias realizar. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final con los permisos y autorizaciones que correspondan por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el contratista y aprobados por la inspección de obra.

Se deberá respetar una tapada mínima de 0,80 m en zonas no transitables y 1,00 m en zonas de calzada, en un ancho mínimo de 0,60 m, previéndose los cruces de calles sujeto a las normas del organismo correspondiente del cual dependan.

Se considera el metro de excavación como aquel resultante de su cálculo teórico que resulte de plano, necesario para realizar los trabajos indicados en el proyecto, NO considerándose en este cómputo las sobre excavaciones que sean necesarias realizar por motivos de seguridad; desmoronamientos; esponjamiento y cualquier otra situación al respecto. El Contratista deberá realizar los tablestacados; gunitados; apuntalamiento y entubamientos, que según la inspección de obra y/o la legislación de higiene y seguridad laboral, fuesen necesarios para la correcta realización de las excavaciones, y a entera satisfacción de la inspección de Obra.

Toda otra actividad conexas y/o necesaria para la realización, correcta y segura de este ítem, como por ejemplo desagotes, depresiones de capas freáticas, cuidado de instalaciones existentes, etc., se considera incluida en el mismo precio.

El ítem comprende implícitamente en forma global la mano de obra y equipos para ejecutar tareas de protección y reubicación de los servicios existentes, siendo estos de cualquier tipo y según necesidades operativas y/o según indicaciones de la inspección de obra. Comprende, también, en todos los casos, a las condiciones de Higiene y Seguridad que se deberán verificar en las excavaciones y eventuales voladuras de material rocoso según las normativas respectivas vigentes y a todas las señalizaciones viales necesarias según lo disponga o sugiera la D.P.V. o Consorcio Caminero, en caso de corresponder.

Cañerías de distribución de PVC

El ítem comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos, por unidad de medida en metro lineal (ml), para el montaje de cañerías de P.V.C. k6 de DN63 mm, DN110 mm y DN160 mm, para distribución, desde los nexos de la red existente hasta los extremos previstos para la red.

Se incluyen los caños y servicios detallados en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en esta, sea necesario efectuar o suministrar para que las obras queden total y correctamente terminadas de acuerdo con su fin y con las reglas del arte constructivo.

Las uniones serán elásticas a espiga y enchufe con aro de goma, y deberán ejecutarse a cargo de personal especializado en esta tarea. Se dispondrán anclajes correctamente dimensionados en todos los quiebres, ramales y puntos críticos que impliquen variaciones en la dirección axial del tren de cargas dinámicas.

Se incluye la carga, traslado y descarga del material desde el depósito del comitente o desde donde lo disponga el mismo, hasta el sitio de la obra. Se incluyen también las piezas especiales para el armado de nudos hidráulicos, tales

como ramales "T", curvas y/o codos, reducciones o cualquier otra pieza especial que sin haber sido detallada sea indispensable para el correcto funcionamiento de la obra, el asiento de arena y la malla de advertencia y los revestimientos exteriores necesarios (caños camisa; etc.), anclajes y elementos de sujeción que fueran necesarios disponer para la correcta terminación de los trabajos, de acuerdo a criterio de la Inspección de obra.

En los extremos en donde no esté proyectada cámara de desagüe y limpieza se deberá ubicar la última conexión domiciliaria lo más próxima al tapón de cierre a fin de evitar zonas de aguas muertas que puedan implicar riesgo de contaminación bacteriológica. En donde se prevean ramales de futura ampliación se deberán tomar los mismos recaudos.

Este ítem comprende además la realización de las Pruebas Hidráulicas y la correspondiente desinfección a ejecutar en la red a construir en forma previa a su puesta en funcionamiento.

Las presiones a que se someterán las cañerías para las pruebas de instalación a zanja abierta y zanja tapada, será de 1,5 veces la presión de trabajo, fijándose como tope de ensayo la presión de diseño de la cañería (6kg/cm²). Las cámaras y accesorios se deberán ensayar conjuntamente y a los mismos valores de presión. Los dispositivos de prueba serán propuestas por el Contratista a satisfacción de la Inspección de obra. En las pruebas de obras no se admitirán pérdidas de ninguna clase, y se realizarán en tramos no superiores a 500 m., salvo en ciertos tramos donde se podrá reducir dicha longitud en función de las disposiciones Municipales y según criterio de la Inspección de Obra. Esta disminución de longitud de prueba no justificará reclamo alguno por incremento en el precio del ítem.

Las pruebas hidráulicas se repetirán tantas veces como sea necesario, hasta obtener resultados satisfactorios, con personal y elementos a cargo del Contratista.

Una vez terminada la instalación de la cañería, se procederá a efectuar la prueba hidráulica a "zanja abierta" la cual se efectuará llenando de agua la cañería y una vez eliminado todo el aire, se llevará el líquido a la presión de prueba durante 3 hs, no admitiéndose pérdidas de ninguna naturaleza en las cañerías, sus accesorios, tapas de bocas de acceso y obras accesorias.

Una vez terminada y aprobada la prueba a zanja abierta se hará el relleno de la zanja sobre la cañería y se procederá a efectuar la prueba hidráulica ó neumática a zanja tapada. Si durante el relleno y hasta quince (15) minutos después de terminado el mismo, no se constataran pérdidas, se dará por aprobada la prueba hidráulica. No se admitirán pérdidas de ninguna naturaleza.

Si algún caño o junta acusara exudaciones o pérdidas, visibles, se identificarán las mismas, descargándose la cañería y procediéndose de inmediato a su reparación. Asimismo, las juntas que pierdan deberán ser rehechas totalmente.

Se repetirá la prueba a "zanja abierta", se mantendrá la cañería con la misma presión y se procederá al relleno de la zanja y apisonado de la tierra hasta alcanzar un espesor de 0,60 m sobre la cañería. La presión se mantendrá durante todo el tiempo que dure este relleno, para comprobar que los caños no han sido dañados durante la operación de la tapada. Si no hay pérdidas se dará por aprobada la prueba a "zanja tapada".

Las pruebas se realizarán con el personal, instrumentos y elementos que suministrará el Contratista a su exclusivo cargo y se repetirán las pruebas las veces que se estime necesario hasta obtener un resultado satisfactorio.

Para la limpieza, desinfección bacteriológica y análisis de laboratorio se tomará como referencia lo establecido en las normativas de la empresa Aguas Cordobesas S.A.

El ítem incluye la provisión y acarreo del agua necesario para las tareas de Pruebas Hidráulicas y Limpieza y Desinfección.

La cañería se colocará en las veredas con una tapada mínima de 0,80 metros. Los cruces de calles y aquellas veredas que estén consolidadas, se ejecutará un túnel con tunelera, con el fin de evitar la Rotura y reparación de las mismas. Estos puntos se acordarán con la Inspección.

Tapada, relleno y compactación

En este ítem se incluye lo relativo al relleno de zanja de alojamiento de la cañería. Comprende la mano de obra, carga, transporte, preparación, emparejado, nivelación, compactación por capas, equipos y las verificaciones referidas a humedad y grado de compactación indicadas para rellenos con suelo propio de la excavación o aportes adicionales en los distintos tipos y características que la inspección de obra disponga.

En este ítem se ha considerado también el costo de la colocación de una malla de seguridad y advertencia, unos 25 cm

por encima del intradós de la cañería. Se medirá y computará por metro lineal de zanja.

La certificación se realizará por metro lineal de zanja con relleno ya compactado, no considerándose en este caso al material suelto ni con características de esponjamiento.

Para la medición del grado de compacidad del relleno se utilizará el ensayo de proctor estándar, y se exigirá un valor del 95%. El suelo usado en el relleno deberá estar libre de residuos vegetales y de cualquier tipo de residuos en general, así como también de agregados que puedan dañar a las conducciones y accesorios.

Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por metro lineal (ml) ejecutado, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

5. NUDOS DE EMPALME: Comprende la ejecución de los nudos de empalme, ya sea entre cañería nueva con la existente, o bien, entre la misma red a ejecutar, y la ejecución de válvulas de esclusas y válvulas hidrantes.

Válvulas esclusas

Este ítem comprende la instalación de válvulas esclusas de cierre tipo Euro 20, Ø63 mm, ubicadas según se indica en planos adjuntos, con caño campana y caja brasero con tapa de F°D° para su operación, o cámara de alojamiento (si así lo dispusiera la Inspección de obra). La misma se cotiza por unidad ejecutada. Este ítem incluye la mano de obra y equipos para la instalación de las válvulas y eventual ejecución completa de la cámara, incluyendo las excavaciones, dados de anclaje y rellenos necesarios a tal fin. Se exigirá una calidad mínima de hormigón H-17.

Válvulas hidrantes

Este ítem comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos para la colocación de válvulas para hidrante a bola y la construcción de sus respectivas cámaras de alojamiento y caja de fundición con tapa de protección. La misma se cotiza por unidad ejecutada.

Este ítem incluye a mano de obra y equipos para la instalación de la válvula y ejecución completa de la cámara, incluyendo las excavaciones y rellenos necesarios a tal fin, la calidad mínima del hormigón a utilizar en estas cámaras es H-17. Se incluye también, en el presente ítem los costos de excavación y anclaje indicados en plano de referencia.

Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por unidad (ud) ejecutada, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

6. CONEXIONES DOMICILIARIAS: Este ítem comprende la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la instalación de Conexiones Domiciliarias en puntos a definir conjuntamente con la Inspección de Obra. Se incluyen todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento: collar de toma, cañería de nexo externa y férula de bronce, llave maestra, caja para alojamiento de conjunto llave de paso – futuro medidor, válvula de retención y enlace. Se instalarán de acuerdo a especificaciones técnicas generales de la empresa prestataria del servicio, y a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por unidad (ud) ejecutada, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

7. SEÑALIZACIÓN, LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE OBRA: El contratista tiene la obligación de colocar vallas, carteles

y balizas, previo a los inicios de los trabajos descriptos anteriormente. Deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

Documentación a solicitar a empresas contratistas

Personal en relación de dependencia con cobertura de ART

- _ Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).
- _ Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.
- _ Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
- _ Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).
- _ Programa de seguridad y aviso de Inicio de Obra aprobado por la A.R.T.
- _ En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.
- _ Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante
- _ Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- _ Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

Personal independiente o autónomo

- _ "Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora
- _ En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.
- _ Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales
- _ Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- _ Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.
- _ En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- _ Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- _ Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T
- _ Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista

Vehículos particulares

- _ Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- _ Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer
- _ Fotocopia del carnet de conducir de los choferes.

Maquinaria, grúas, autoelevadores, elevadores de personas y/o similares

- _ Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- _ Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- _ Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado
- _ Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal sub-contratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas. (Ver Modelo de nota sub-contratación).

8. CALLES A REALIZAR: Se adjuntan planos con las zonas a intervenir.

9. PROPUESTA DE LA CONTRATISTA DEBERÁ CONTENER:

- _ Precios unitarios por cada ítem a realizarse.
- _ Propuesta de certificación, pago y financiación al municipio.

General Cabrera, 08 de Marzo 2024

DECRETO N° 075/24

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondientes al mes de Febrero del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 754.260,30 (pesos setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta c/30/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 263.771,72
SANCHEZ JUAN PABLO	27.394.804	\$ 179.469,65
CARASSO HORACIO	17.872.778	\$ 146.615,00
GIORCELLI DANIEL	16.856.921	\$ 164.373,93
TOTAL		\$ 754.260,30

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Marzo 2024

DECRETO N° 076/24

Art. 1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$376.500,00 (pesos trescientos setenta y seis mil quinientos con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Febrero del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$45.000.00
PATIN	PONCE, ARIEL	\$45.000.00
FÚTBOL FEMENINO, HOCKEY	OLGUIN FIORELLA	\$36.000,00
FÚTBOL FEMENINO, HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	\$36.000,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAULA PAVAN	\$45.000.00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$42.000,00
VOLEY	ZULIAN PAOLA	\$22.500,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	\$18.000,00
HANDBALL	IAN DIAZ	\$42.000,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	POLONI VALENTIN	\$45.000.00
TOTAL		\$376.500,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Marzo de 2024

DECRETO N° 077/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
134	CARASSO, Horacio Enrique	10	11/03/2024 al 22/03/2024
818	LUCERO, Paola Celerina	03	13/03/2024 al 15/03/2024
878	YOERG, Gabriela Famet	03	25/03/2024 al 27/03/2024
965	CRAVERO, Santiago	01	15/03/2024 al 15/03/2024
982	FARIAS, Carolina Janet	05	03/04/2024 al 09/04/2024
994	PAUTASSI, Azucena de la Cruz	10	03/04/2024 al 16/04/2024
1025	PONCE, José Héctor Feliciano	10	11/03/2024 al 22/03/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Marzo de 2024

DECRETO N° 078/24

Art. 1º: ADJUDICAR a EJF ELECTRICIDAD C.U.I.T. 20-17988553-1.de la localidad de Cruz Alta, para la compra de 100 luminarias LED para alumbrado público plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$ 9.517.504,00. (Pesos nueve millones quinientos diecisiete mil quinientos cuatro), con plazo de pago de 0, 30, 60, 90 días y una garantía de 5 (cinco) años según cotización EJF ELECTRICIDAD C.U.I.T. 20-17988553-1.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 3.02.01.02 GESTION DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Marzo de 2024

DECRETO N° 079/24

Art.1º: QUE el agente municipal, LUJAN, María Genoveva, DNI N° 22.013.307, Legajo N° 807, a partir del mes de Marzo de 2023, recibirá el 50% de sus haberes hasta el 31 de Agosto de 2024, fecha que vencerá el segundo período obligatorio, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 147/70 Capítulo II, Artículo 6º, 7º y 8º del Estatuto Municipal.

Art. 2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Marzo de 2024

DECRETO N° 080/24

Art.1º: DECLARAR no laborable el día 19 de marzo de 2024 en la ciudad de General Cabrera, con el alcance del artícu-

lo 4° de la ley nº 6326.-

Art. 2°: ESTABLECER como optativa la decisión de que el 19 de marzo sea no laborable para el ámbito privado, siendo responsabilidad y elección de los propietarios de comercios, industrias y otros.-

Art. 3°: OTORGAR asueto al personal municipal.

Art. 4°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Marzo de 2024

DECRETO N° 081/24

Art. 1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$264.000,00 (pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de marzo del 2024 y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	MONTO
BEACH VOLEY	POLONI VALENTIN	\$60,000.00
NATACION P/ADULTO	ZULIANI PAOLA	\$54,000.00
BEACH VOLEY	ALTAMIRANO TOMAS	\$60,000.00
TEJO, ACUA GYM Y ACT. FISICAS	LOPEZ, GABRIELA	\$90,000.00
TOTAL		\$264.000,00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Marzo de 2024

DECRETO N° 082/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$122.981.10(pesos ciento veintidos mil novecientos ochenta y uno 10/100)

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
-------------------	-------	-------	-------

PALACIOS,Ariana Maribela	30.151.207	\$122.981,10	
--------------------------	------------	--------------	--

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Marzo de 2024

DECRETO N° 083/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$107.125,74 (pesos ciento siete mil ciento veinticinco y con 74/100)

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ACTIS, Guillermo	27.062.502	\$107.125,74	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 084/24

Art. 1º: OTORGAR Buffarini, Graciana Belén DNI: 39.972.190 en representación del CENPA de Gral. Cabrera la suma total de \$138.000(pesos ciento treinta y ocho mil en concepto de Becas Estudiantil, que se detalla de la siguiente manera:

1. Pago de Inscripción por única vez de \$18.000 por la inscripción de seis alumnos.-
2. Cuota mensual de \$120,000 por los meses de marzo a Diciembre por alumno.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALTAMIRANO, Juan Carlos	28.808.838
Núñez, Lucas	42.758.669
Ramírez, José Luis	59.603.452
Sánchez, Marcela	36.279.672
Sánchez, Norma Rosa	37.966.384
Vázquez. Carlos Javier	33.604.975

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Marzo de 2024

DECRETO N° 085/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) para ayudar al boxeador Gaspar Fernández D.N.I N° 37.321.840.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Marzo de 2024

DECRETO N° 086/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
811	DE MICHIEL, María Victoria	04	13/03/2024 al 18/03/2024

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Marzo de 2024

DECRETO N° 087/23

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Febrero 2024, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$201.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$201.000,00

J.M PAZ			
	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$201.000,00
I.P.E.A			
	PERUCCIO MARIA	33.149.788	\$201.000,00
	HERNANDEZ JOHANA	30.567.644	\$201.000,00
	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$201.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
	PEREZ OLGA	21.404.283	\$201.000,00
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$201.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$201.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$201.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$201.000,00
	BARRIONUEVO NELIDA DEL VALLE	26.881.238	\$201.000,00
	DUARTE ALEJANDRA	22.378.477	\$201.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$201.000,00
	PRADO ROMINA	37.599.112	\$201.000,00
			\$3.015.000.00

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Marzo de 2024

DECRETO N° 088/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$60.000(pesos sesenta mil con 00/100) por el pago de alquiler de tv en el Acto de Apertura de sesiones del Concejo de Deliberarte.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
-------------------	-------	-------	-------

ACEPEDA LEANDRO	31.403.839	\$60.000	
-----------------	------------	----------	--

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Marzo de 2024

DECRETO N° 089/24

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9” – Decreto N°089/24, con-teniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 14 de Marzo del 2024 en horario municipal hasta las 9:20 horas del día 18 de Marzo de 2024.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 18 de Marzo de 2024 a las 9:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la

apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta.Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°9”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.
La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

IT	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1	Alambre N° 14	kg		16,00		
2	Alambre N° 17	kg		100,00		
3	Arena Fina en bolsón	m3		6,00		
4	Arena gruesa en bolsón	m3		40,00		
5	Cal Viva andina	bolsa		300,00		
6	Cemento de Albañilería (hercal)	bolsa		240,00		
7	Cemento	bolsa		700,00		
8	Clavos 2 1/2"	kg		54,00		
9	Emulsión Asfálticas x 18 lts.	un		4,00		
10	Piedra 6/19	m3		6,00		

11	Hidróf. Sika x 20	un		36,00		
12	hierro 4,2	un		225,00		
13	hierro 8	un		400,00		
14	Ladrillo port. 12	un		3.150,00		
15	Ladrillo port. 18	un		5.850,00		
16	Ladrillo de Techo	un		2.800,00		
17	Ladrillón 17 cm	un		600,00		
18	Malla sima 4,2	un		32,50		
19	Malla sima 6	un		45,00		
20	Fibra de vidrio desplegable	un		60,00		
21	Pintura Asfáltica x 20 lts.	un		2,00		
22	Plancha Tergopol 2 cm	un		21,00		
23	Viguetas 3,20	un		90,00		
24	Viguetas 4.40	un		56,00		
Materiales de plomería						
25	Tanque de Agua 850 lts. (Bicapa)	un		7,00		

General Cabrera, 14 de Marzo de 2024

DECRETO N° 090/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Marzo del corriente año.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Marzo de 2024

DECRETO N° 091/24

Art. 1°: ADJUDICAR a JOSE TORRETA C.U.I.T. 20-34965965-2 de la localidad de Gral. Cabrera, para la compra de un

módulo sanitario (baños) plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$ 12.000.000,00. (Pesos doce millones), según cotización de JOSE TORRETA C.U.I.T. 20-34965965-2.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.99.05.05 PLAYON DEPORTIVO PLAZOLETA.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 15 de Marzo de 2024

DECRETO N° 092/24

Art.1º: SANCIONESE con dos (02) días de suspensión a la agente municipal, ALANIZ, Pablo Andrés, D.N.I N° 26.291.424, Legajo N° 907. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 18 y 20 del mes de marzo del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de marzo la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario Seguridad Ciudadana.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Marzo de 2024

DECRETO N° 093/24

Art. 1º: ADJUDICAR a la Empresa RODRIGO RAVOTTI INGENIERIA C.U.I.T. 20-35671304-5 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. De Córdoba para la ejecución de la obra de recambio de cañería de la red de agua corriente, según consta como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$ \$ 14.524.942,00 (pesos catorce millones quinientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y dos) según cotización de la Empresa RODRIGO RAVOTTI INGENIERIA.

Art. 3: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.99.04.02 GESTION DE OBRAS DE RECAMBIO DE CAÑERIA DE AGUA.

Art. 4º: Se establece un plazo de 10 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato para la ejecución de la obra adjudicada en el Art.1.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 15 de Marzo de 2024

DECRETO N° 094/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
552	SIBONA, Pablo Nicanor	30	22/03/2024 al 09/05/2024
567	FERREYRA, Miriam Analía	06	20/03/2024 al 27/03/2024
817	DE MICHIEL, María Eugenia	09	08/04/2024 al 18/04/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Marzo de 2024

DECRETO N° 095/24

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°089/24, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”, a la empresa que se detalla a continuación:

NI-GU-IV:

IT	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANTI-DAD	P/U	TOTAL
1						
2						
3	Arena Fina en bosón	m3		6,00	44.548,94	267.293,64
4						
5	Cal Viva	bolsa		300,00	5.029,06	1.508.718,00

6						
7						
8	Clavos 2 1/2"	kg		54,00	2.254,23	121.728,42
9	Emulsión Asfálticas x 18 lts.	un		4,00	11.095,70	44.382,80
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18	Malla sima 4,2	un		32,50	30.334,00	985.855,00
19	Malla sima 6	un		45,00	53.851,00	2.423.295,00
Materiales de plomería						
25	Tanque de Agua 850 lts. (Bicapa)	un		7,00	92.683,69	648.785,83
						6.000.058,69

RANCO MATERIALES:

IT	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANTI-DAD	P/U	TOTAL
1	Alambre N° 14	kg		16,00	3.657,84	58.525,44
2	Alambre N° 17	kg		100,00	4.033,75	403.375,00
4	Arena gruesa en bolsón	m3		40,00	22.441,99	897.679,60
6	Cemento de Albañilería (hercal)	bolsa		240,00	5.581,17	1.339.480,8
7	Cemento	bolsa		700,00	7.119,00	4.983.300,0
10	Piedra 6/19	m3		6,00	40.619,58	243.717,48
11	Hidróf. Sika x 20	un		36,00	18.585,76	669.087,36

12	hierro 4,2	un		225,00	2.533,25	569.981,25
13	hierro 8	un		400,00	7.744,03	3.097.612,00
14	Ladrillo port. 12	un		3.150,00	525,31	1.654.726,50
15	Ladrillo port. 18	un		5.850,00	643,12	3.762.252,00
16	Ladrillo de Techo	un		2.800,00	717,53	2.009.084,0
17	Ladrillón 17 cm	un		600,00	197,02	118.212,00
20	Fibra de vidrio desplegable	un		60,00	1.057,87	63.472,20
21	Pintura Asfáltica x 20 lts.	un		2,00	42.645,50	85.291,00
22	Plancha Tergopol 2 cm	un		21,00	1.533,42	32.201,82
23	Viguetas 3,20	un		90,00	7.637,57	687.381,30
24	Viguetas 4,40	un		56,00	12.517,36	700.972,16
						21.376.351,9

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el ANEXO I inc. 1 a NI-GU-IV LTDA. C.U.I.T. 30-71484532-9 de la ciudad de General Cabrera por el valor TOTAL de \$ 6.000.058,69 (pesos seis millones cincuenta y ocho c/69c). Y ADQUIRIR el bien mencionado en el ANEXO I inc.2 a RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera por el valor TOTAL de \$ 21.376.351,91 (pesos veintiuno millones trescientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y uno c/91c).

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.01.01.03 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 20 de Marzo de 2024

DECRETO N° 096/24

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos retroactivo al 02 de febrero de 2024 según Planillas Anexas al Presente Decreto como Anexo I.

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$239.400.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$6.090.185.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 20 de Marzo de 2024

DECRETO N° 097/24

Art.2º: OTORGAR un subsidio a la Directora Gauna María Elena, DNI N° 18.185.714 en representación del IPEA 291, la suma de \$216.000,00 (pesos doscientos dieciséis mil con 00/100 en concepto de Becas Estudiantil Nivel Medio, que se detalla de la siguiente manera:

- 1. Pago de Inscripción por única vez de \$54.000.00 por la inscripción de nueve alumnos.-
- 2. Cuota mensual de \$18,000 por nueve (9) meses, de marzo a Diciembre por alumno.-
- 3. Fondo de fotocopias por un monto mensual de \$2.000,00 de Marzo a Diciembre por alumno.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Mena Laura	50.745.601
Moreno, Claribel Lucia	46.661.063
Olgúin, Ariana	50.090.818
Perez Garay Santino	52.153.508
Suarez Ramseyer Bautista	47.364.779
Villegas Benjamin	48.128.746
Zabala Ian	52.199.740
Zabala, Ignacio	50.333.439
Zabala, Tiago Fabián	48.601.594

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Marzo de 2024

DECRETO N° 098/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio a la directora Lucero Silvia DNI N° 25.582.390 del Instituto Jerónimo Luis de Cabrera, la suma de \$527.000,00 (pesos quinientos veinte siete mil con 00/100 en concepto de Becas Estudiantil Nivel Medio, que se detalla de la siguiente manera:

- 1. Pago de Inscripción por única vez por el mes Marzo de \$131.000,00 por once alumnos.
- 2. Fondo de fotocopias por un monto mensual de \$4.000,00 de Marzo a Diciembre por alumno.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Alanís Fernández, Kael Andrés	51.036.537
Andrada, Yuliana Evangelina	48.128.776
Echeverría, Tiziana Guadalupe	50.836.959
Guerrina, Guadalupe	47.364.782
Guerrina Milena	52.472.755
Medina Antonio Gabriel	52.153.506
Pipino Francisca	52.472.761
Pippino, Morena	50.836.931
Ponce Sol Estefania	51.299.043
Toya, Pía	50.836.951
Toya, Uma	50.836.950

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Marzo de 2024

DECRETO N° 099/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2106/24 mediante la cual se acepta bajo el Dominio Público Municipal como Pasaje Público la parcela con Mat. 1.887865, N° de cuenta DGR 1802-2232135-1,N.C. 18-02-07-01-02-063-100 con una superficie total de 446.22 Mts, vinculando la calle Rivadavia con Av. Circunvalación Oeste, dando acceso a viviendas del plan “Viviendas Semilla”.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 21 de Marzo de 2024

DECRETO N° 100/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2107/2024 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar contrato con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra Construcción de dos aulas, Depósito y Galería para la Escuela “Emilio Felipe Olmos” en el marco del Programa Aurora.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Marzo de 2024

DECRETO N° 101/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2108/24 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor de los Sres. BARBERIS JUAN MANUEL DNI N° 30.709.743 y PERENO LINA DNI N° 34.559.960 del lote ubicado en calle Uruguay N° 234 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:248 PA:015, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan CABRERA MI CASA 8.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Marzo de 2024

DECRETO N° 102/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
43	PALACIO Juan Carlos	02	26/03/2024 al 27/03/202

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Marzo de 2024

DECRETO N° 103/24

Art.1º: PRORROGAR el vencimiento del pago Anual del año 2024 de la Tasa del Automotor, hasta el día 05 de Abril del corriente año.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 22 de Marzo de 2024

DECRETO N° 104/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$30.000,00 (pesos treinta mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Marzo de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$ 30.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Marzo de 2024

DECRETO N° 105/24

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Marzo 2024, que asciende a un total de \$2.294.980.00 (pesos dos millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta c/00/100)

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Marzo de 2024

DECRETO N° 106/24

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 22 de marzo de 2024 según Planillas Anexas al Presente Decreto como Anexo I.

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$103.500.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$6.090.185.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 25 de Marzo de 2024

DECRETO N° 107/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 871.900,00 (pesos ochocientos setenta y un mil novecientos c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Marzo de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO	FIRMA
PEREA, ROCIO ANTONELLA	\$ 485.600,00	
MURUA, TOMAS ALEJO	\$386.300,00	
TOTAL	\$871.900,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Marzo de 2024

DECRETO N° 108/24

Art. N°1.-) DESIGNASE como RESPONSABLE TÉCNICO de la Obra Construcción de dos aulas, depósito y galería para la Escuela “Emilio Felipe Olmos”, en el marco del “PROGRAMA AURORA”, según contrato entre de la Municipalidad de General Cabrera y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a la Ing. Alejandra Pisani con DNI 31.403.820, matrícula 5180, con domicilio en la calle Los Quebrachos 317 de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Art. N°2.-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de Marzo de 2024

DECRETO N° 109/24

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondientes al mes de Marzo del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 1.415.000,00 (pesos un millón cuatrocientos quince mil c/00/100).-:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO
CARRA AGUSTINA	39.612.143	\$ 320.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 280.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 280.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$ 200.000,00
ACTIS CANDELA	41.888.336	\$ 335.000,00
TOTAL		\$ 1.415.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Marzo de 2024

DECRETO N° 110/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Abril, del corriente año.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Marzo de 2024

DECRETO N° 111/24

Art. 1°: La Municipalidad da de baja de su Plantel Permanente de Personal a la Sr. HEREDIA CLAUDIA SUSANA D.N.I. N° 17.872.724, a partir del 01/04/2024.-

Art. 2º: Enviar copia al interesado a sus efectos.-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Marzo de 2024

DECRETO N° 112/24

Art.1º: RATIFICAR la Ordenanza N° 1155/08 en todos sus términos otorgando al Sr. Marcelo Rafael Magnasco DNI N° 16.484.508 el Poder General para Pleitos que competan a esta Municipalidad.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Marzo de 2024

DECRETO N° 113/24

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 1.596.000,00 (pesos, un millón quinientos noventa y seis mil con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Marzo del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 120.000,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 24.000,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 48.000,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	20-21013798-0	\$ 24.000,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	27-33149740-7	\$ 204.000,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 204.000,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 192.000,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	27-39138831-3	\$ 36.000,00

VOLEY	PAOLA ZULIAN	23-26423272-4	\$ 36.000,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAULA PAVAN	27-28455644-0	\$ 54.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	20-34559969-0	\$ 108.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$ 84.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	27-30612580-5	\$ 48.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	20-39419978-9	\$ 48.000,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 24.000,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	POLONI VALENTIN	20-41878723-7	\$ 150.000,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 144.000,00
PELOTA PALETA	LINGUA ALBERTO	20-17189696-8	\$ 48.000,00
TOTAL			

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Marzo de 2024

DECRETO N° 114/24

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 286.000.00 (pesos doscientos ochenta y seis mil con 00/100) por el mes de Marzo del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión
- Universidades Populares
- Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Desarrollo Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 6 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 030/24

ART.1.-CONCEDER al Sr. QUIROGA EMANUEL GABRIEL, CUIT N° 20-32899350-4, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 61.0215 BEBIDAS ALCOHOLICAS NO CONSUMIDAS EN LOCAL, 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Anexo Kiosco), en el local ubicado en Rivadavia 888, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 6 de marzo del 2024, bajo el número de Inscripción N° 00003011 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 7 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 031/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. CARRA JULIETA MAGALI, C.U.I.T: 23-37286287-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Jardín Maternal), en el sitio ubicado Bv. J. M. Fangio 642, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 7 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003495, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 032/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. COLOMBA GUILLERMO JOSE, CUIT N° 23-30709612-9, con domicilio comercial en Zona Rural parcela 342-4624, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003393 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 35.0000 FAB.PROD. METAL. EXC.TRANSPT (Fabrica de Galpones y Tinglados - Montajes Industriales), a partir del 29/02/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 033/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. BARRIONUEVO CLAUDIO GABRIEL, C.U.I.T: 20-32711108-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Pre-ventor de eventos de seguridad), en el sitio ubicado Junín 1391, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003496, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 034/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. PEREYRA IVAN, C.U.I.T: 20-44551173-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 38.0300 CONSIGNACION VEHICULOS AUTOMOTORES; 61.0263 VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS (Venta y Consignación de Automóviles y Motocicletas), en el sitio ubicado Av. San Martín y San Luis, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003497, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 035/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. JAIMES YESICA DANIELA, C.U.I.T: 27-34940811-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Peluquería), en el sitio ubicado J. M. Fangio 1317, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003498, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera,13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 036/24

ART.1.-OTORGAR a la Sra. HEREDIA NORA MABEL, CUIT N° 27-11857722-7, con domicilio comercial en calle Av. San Martin 824, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002417 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/ MENOR NO CALIFICADO (Venta de artículos textiles, excepto prendas de vestir, tapizados y telapizados), a partir del 31/03/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 037/24

ART.1.-OTORGAR al Sr. GARAY NICOLAS DANIEL, CUIT N° 23-28808865-9, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 824, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003241 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 86.0300 REP.MOTOCICLETAS Y BICICLETAS (Venta y Reparación de Bicicletas.), a partir del 29/02/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 038/24

ART.1.-CONCEDER a la Sra. HERRERA ROMINA CELESTE, C.U.I.T: 23-31479533-4, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Estudio Jurídico), en calle Juana Manso 100, de esta ciudad, a partir del día 13 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00002486 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 039/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. TORRADI YAMILA GIMENA, C.U.I.T: 27-35915236-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Huevo), en el sitio ubicado Laprida 1369, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003499, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 040/24

ART.1.- CONCEDER a la empresa COLCIN S.R.L., C.U.I.T: 30-71646350-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 35.0000 FAB. PROD. METAL. EXC. TRANSPORTE (Montaje Industrial), en el sitio ubicado en el Zona Rural parcela 342-4624, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003500, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que incide en sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 041/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. RIGONELLI JOHANA BELEN, C.U.I.T: 27-34208896-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Estética Corporal), en el sitio ubicado en la 20 de Septiembre 1135, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003501, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 042/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. QUINTEROS YESICA LUISINA, C.U.I.T: 27-33149735-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 86.0300 REP. MOTOCICLETAS Y BICICLETAS (Taller de reparación de bicicletas), en el sitio ubicado en la Bv. Buenos Aires 407, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003502, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 043/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. PISTONE SUSANA DOMINGA, C.U.I.T: 27-13834853-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0211 CARNE, INCL. EMBUTIDOS Y BROZAS (Carnicería y Almacén), en el sitio ubicado en la Las Heras 1181, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003503, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 044/24

ART.1.- OTORGAR al Sr. RIVA JULIO CESAR, CUIT N° 20-06603089-0, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 1638, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00000746 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 21.0400 FABR.BEB.NO ALCHOL. Y GASEOSAS (Fabrica de Soda.), a partir del 29/02/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,18 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 045/24

ART.1.-CONCEDER al Sr. PELLIZZARI JUAN MARTIN, C.U.I.T: 20-26857931-2, la autorización correspondiente re-alizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANTE, CAFÉ, TABERNAS, OTROS (Servicios de Expendio de Comidas), en calle Av. San Martin 486, de esta ciudad, a partir del día 18 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.° 00003106 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,18 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 046/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. LAZO JORGE FEDERICO, C.U.I.T: 20-38019075-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Prestación de servicios de mecánica ligera), en el sitio ubicado en la Bolívar 853, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.° 00003504, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,20 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 047/24

ART.1.- NO RENOVAR el contrato de trabajo al Sr. RIBOTTA MIGUEL ANGEL, DNI: 22.378.478, Legajo 925, por inasistencias injustificadas y sanciones acumuladas.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Publico.

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera,20 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 048/24

ART.1.- NO RENOVAR el contrato de trabajo al Sr. TORRES JONATHAN OSCAR, DNI: 37.085.589, Legajo 974, por inasistencias injustificadas y sanciones acumuladas.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Publico.

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al ReB+gistro Municipal y Archívese.-

General Cabrera,25 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 049/24

ART.1.-OTORGAR a la Sra. RIVERO JESICA BELEN, CUIT N° 27-37107124-0, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 903, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002504 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC. (Venta de Ropa.), a partir del 31/01/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera,25 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 050/24

ART.1.-CONCEDER a la COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DOLORES, C.U.I.T. N° 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar la segunda fecha del “Campeonato Karting de Asfalto”, los días 30 y 31 de marzo del 2024, en el kartódromo “Ricardo Siro ubicado en el predio de Club Asociación Independi-

ente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1460, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera,26 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 051/24

ART.1.-CONCEDER al Sr. AGUSTIN SODA, DNI: 42.109.215, la autorización correspondiente para realizar un Evento denominado “CUMPLEAÑO DE AGUSTIN SODA” el 30 marzo de 2024, desde las 22:00 hasta las 06:00 hs. del domingo 31, en La QUINTA FEST, sito en calle Circunvalación Sur 1900, de esta ciudad

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10, 501/95 y 2082/23.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera,27 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 052/24

ART.1.-CONCEDER a la Sra. MOYANO GABRIELA, C.U.I.T: 27-33798520-9, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, en calle Bv. Buenos Aires 955, Local 9, de esta ciudad, a partir del día 27 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003189 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 053/24

ART.1.-OTORGAR a la Sra. PUGLIESSE LUCIANA GISELLE, CUIT N° 27-40204406-9, con domicilio comercial en calle 9 de Julio, local 2, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00003318 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Accesorios para bebés y niños, Indumentaria y Perfumería), a partir del 29/02/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 054/24

ART.1.-OTORGAR a la Sra. ALLES LUCIANO GERMAN, CUIT N° 23-30709738-9, con domicilio comercial en calle Bv. Buenos Aires 955, Local 9, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00003303 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Productos para Bebés), a partir del 28/02/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 055/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. MUCIGNAT ABRIL, C.U.I.T: 27-44432952-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR (Venta de Indumentaria), en el sitio ubicado en la Los Algarrobos 403, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003505, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 056/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. LUCARELLI CLAUDINA SUSANA, C.U.I.T: 27-30151278-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en los rubros: 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR (Venta de Indumentaria y accesorios), en el sitio ubicado en la Bv. Buenos Aires 824, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 de marzo de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003506, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

Ordenanzas

TEMA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.

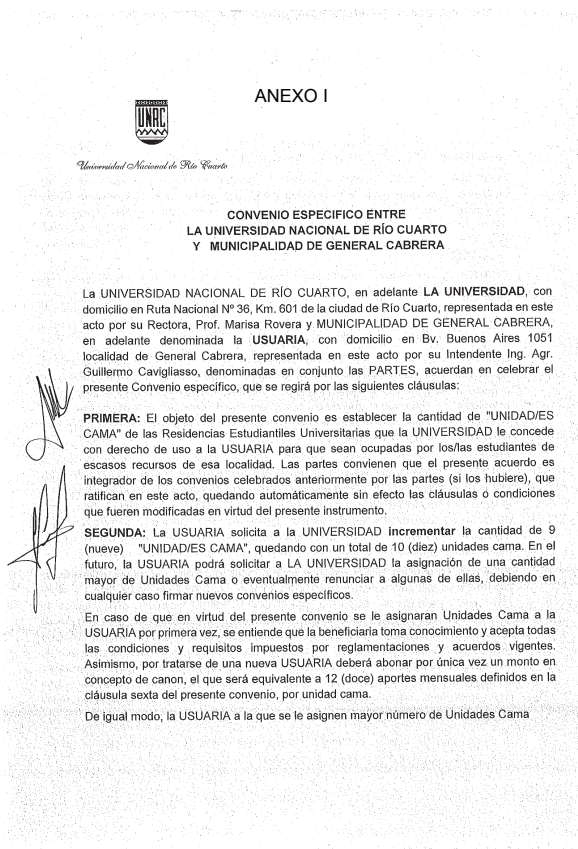
ORDENANZA N° 2103/24

ART. N° 1: RATIFÍCASE El Convenio firmado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Municipalidad de General Cabrera para establecer la cantidad de "UNIDADES CAMA" en las Residencias Estudiantiles Universitarias firmado el 26 de febrero de 2024.-

ART. N° 2: EL convenio se adjuntará a la presente ordenanza como Anexo I.-

ART. N° 3: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/03/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1466. APROBADA POR UNANIMIDAD.



también deberá abonar un canon equivalente a 6 (seis) aportes mensuales definidos en la cláusula sexta del presente convenio, por unidad cama que se adicione.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD se reserva la facultad de distribuir la ubicación de las Unidades Cama asignadas a la USUARIA. En caso de que a la USUARIA le fueran asignadas Unidades Cama por primera vez con motivo del presente convenio, el periodo de concesión de uso se extenderá hasta el año 2089, en miras de que el vencimiento opere en fecha coincidente con los primeros usuarios incorporados al Programa de Residencias Universitarias.

CUARTA: Si por cualquier circunstancia la USUARIA no ocupara la totalidad o parte del cupo asignado de Unidades Camas, LA UNIVERSIDAD podrá disponer del destino transitorio de esa/s Unidad/es Cama por el periodo que corresponda, dado que la esencia del programa es la permanente y efectiva ocupación de las Residencias, resguardando el derecho a la beca del/la estudiante al/ la que le fuera asignada esa Unidad Cama.

QUINTA: Los estudiantes que, a propuesta de la USUARIA, se postulen para la ocupación de las Unidades Cama, deberán revestir la calidad de Becarios de la UNIVERSIDAD, de acuerdo al Reglamento de Becas vigente. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de establecer las condiciones que deben reunir los estudiantes para acceder al uso de las Unidades Cama correspondientes, las que serán dispuestas por acto resolutivo y notificadas fehacientemente a la USUARIA.

SEXTA: La USUARIA realizará un aporte mensual permanente y actualizable que se imputará al mantenimiento y pago de servicios de las Residencias Estudiantiles Universitaria, el que ha sido fijado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios al momento de la fecha de firma del presente convenio. El mismo se fija en la suma de fijar en el momento de firma, en todo febrero es de \$35.099 (pesos treinta y cinco mil noventa y nueve) mensuales por cada Unidad Cama. Se deja establecido que dicho arancel se actualizará mensualmente de acuerdo al Índice de la Construcción de la Provincia de Córdoba (ICC).

El arancel se abonará por la totalidad de las Unidades Cama que tenga asignadas la USUARIA, ya sea que estén ocupadas o no. El pago se realizará entre los días 1 y 10 de cada mes calendario, en la cuenta que la UNIVERSIDAD indique a tales efectos. El incumplimiento de pago por parte de la USUARIA, por un periodo superior a tres (3) meses consecutivos o alternados, provocará la mora automática de la USUARIA. En ese caso, LA UNIVERSIDAD deberá intimar al pago en un plazo no superior a los 15 días, con la actualización correspondiente al mes en curso. Trascurrido el plazo indicado sin concretarse el pago, la UNIVERSIDAD podrá rescindir la asignación de las Unidades Cama correspondientes, siempre resguardando el derecho a la beca de alojamiento del/la estudiante que la esté ocupando.

El mecanismo de ingreso de fondos deberá regirse por la normativa vigente en la



Universidad Nacional de Río Cuarto

UNIVERSIDAD.

SEPTIMA: La USUARIA se obliga a preservar la Unidad Cama y a restituirla en iguales condiciones a las de recepción, salvo por el desgaste que se produzca por el normal uso de la misma.

OCTAVA: LA UNIVERSIDAD ofrece a las y los estudiantes que ocupen las Unidades Cama, asistencia médica sanitaria dentro de las prestaciones que tiene disponibles la Dirección de Salud de la UNIVERSIDAD, asistencia por el equipo de trabajo social, seguridad las 24 horas, acompañamiento académico-pedagógico, informe de rendimiento académico periódico, mediación frente a conflictos, uso de todas las instalaciones deportivas y recreativas, entre otras funciones que dan cuenta del interés y de la responsabilidad institucional para con quienes ocupan las Residencias Estudiantiles Universitarias.

NOVENA: LAS PARTES se comprometen a analizar periódicamente y en forma conjunta la situación del programa, a los fines de que la UNIVERSIDAD efectúe las correcciones o reformas que crea conveniente para mejorar la prestación del servicio.

DECIMA: Cualquier modificación o ampliación de los términos del presente Convenio, deberá ser tratado en el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

DECIMO PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los 26 días del mes de febrero de 2024.


Ing. Guillermo D. Cavigliasso
Intendente Municipal




Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

TEMA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 7.

ORDENANZA N° 2104/24

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, afirmar la cancelación de la hipoteca realizada por los Sres. VIGNOLO Alex y GALANTI Lorena Yanina, que realizaron a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle 9 de Julio y Mitre N° 1395 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:015 PA:101, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan Cabrera Mi Casa 7.-

ART. N° 2: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/03/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1466. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVENDA: CABRERA MI CASA N° 8.

ORDENANZA N° 2105/24

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor del Sr. DÍAZ, Silvio Antonio, del lote ubicado en calle Uruguay N° 153 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:109 PA:112, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan Cabrera Mi Casa 8.-

ART. N° 2: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/03/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1466. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: AFECTACIÓN DE PARCELA COMO PASAJE PÚBLICO BAJO EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

ORDENANZA N° 2106/24

ART. N° 1: ACEPTAR, bajo el Dominio Público Municipal como Pasaje Público la parcela con Mat. 1.887.865, N° de cuenta DGR 1802-2232135-1, N.C. 18-02-07-01-02-063-100 con una superficie total de 446,22 m2 vinculando la calle Rivadavia con Av. Circunvalación Oeste, dando acceso a viviendas del plan "Viviendas Semillas".-

ART. N° 2: DENOMINAR al nuevo Pasaje Público bajo el nombre de "Nilo Rodríguez".

ART. N° 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1- ORDENANZA N° 2106/24

/ 57



PROVINCIA EN EXPEDIENTE 0033-144142/2023 de fecha 03 de Agosto del 2023, el inmueble de referencia se designa como e designa como **LOTE CIE** de la **MANZANA SESENTA Y TRES**, que se describe como sigue: PARCELA de cuatro (4) lado, tal que partiendo del vértice "B", con una dirección sureste y un ángulo interno de 91°02', una distancia de nueve metros, se llega al vértice "C"; a partir de "C" con ángulo interno de 88°58', lado C-D: cincuenta y cinco metros doce centímetros; a partir de "D", con ángulo interno de 39°38', lado D-E de catorce metros nueve centímetros; a partir de "E", con ángulo interno de 140°22', lado E-B de cuarenta y cuatro metros diez centímetros, encerrando una SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS. Y linda: con lado B-C, con calle Rivadavia; lado C.D con parcela 005 de MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA, Mat 1.617.555, Prop. N°180217774975; lado D-E con Av. CIRCUNVALACIÓN, y lado E-B con parcela 003 de SORIA MARIA BERSABET, Mat.: 1.645.702, Prop. N°180222321342.- RENTA 18-02-2232135/1, CATASTRALES Loc.:07; C.:01; S.:02; Mza.:063; P.:004.- Certificado Catastral N° 2022182 del 7/12/2023 (sin observación).- El compareciente, en la representación ejercida, me solicita se protocolice e inscriba el mencionado plano en el Registro General de Propiedades, inscribiéndose la propiedad a nombre de la Municipalidad de General Cabrera.- Leído que fue el contenido de la presente al compareciente se ratificó de su contenido y así la otorga y firma por ante mí que doy fé.- FDO: Guillermo Darío CAVIGLIASSO.- ANTE Mí: Mariel Celina BERETTA de ARGARATE.- Está mi sello.- CONCUERDA con su matriz inserta al folio 814 del protocolo a mi cargo, doy fé.- Para a MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA, expido éste PRIMER TESTIMONIO en una Hoja de Actuación Notarial número 020296822, la que sello y firmo en el lugar y fecha Ut-Supra.-

BERETTA
Mariel
Celina

Firmado digitalmente
por BERETTA Mariel

MARIEL C. BERETTA DE ARGARATE
ESCRIBANA TITULAR
REG.306
GRAL CABRERA. PROV. DE CORDOBA

COLGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CERTIFICA que BERETTA DE ARGARATE Mariel Celina, TITULAR del Registro 306 al día de la firma digital inserta en el presente documento se encontraba en pleno ejercicio de la Función Notarial.

La presente certificación no constituye una Legalización Notarial.

CORDOBA - 15/12/2021.

Registro General
De la
Provincia de Córdoba

N° Diano: **USC : 000008 / 2024**

Operador: **BUFFAZ CAROLINA**

TEMA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, DEPÓSITO Y GALERÍA PARA LA ESCUELA ‘EMILIO FELIPE OLMOS’.

ORDENANZA N° 2107/24

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Sr. Intendente de la Municipalidad de General Cabrera, Ing. Guillermo Cavigliasso, a firmar el Contrato con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: “Construcción de dos aulas, depósito y galería para la Escuela ‘Emilio Felipe Olmos’” en el marco del Programa Aurora (ANEXO I).-

ART. N° 2: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación (ANEXO I).

ART. N° 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/03/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1467. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I-ORDENANZA N° 2107/24

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
OBRA: Construcción de dos aulas, depósito y galería para la Escuela “Emilio Felipe Olmos” de la Localidad: General Cabrera – Dpto.: Juárez Celman. - Prov. de Córdoba.

CONTRATO

En la ciudad de Córdoba, a los 12 días del mes de diciembre de 2023 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650- Centro Cívico- Edificio Bajo, representada en este acto por su titular Dr. Horacio Ademar FERREYRA, en adelante denominado EL CONTRATANTE, y por la otra, la Municipalidad de General Cabrera, departamento Juárez Celman, con domicilio en Bv. Buenos Aires N°1051, de la localidad de General Cabrera, que lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por el Sr. Intendente Guillermo Darío David CAVIGLIASSO D.N.I. 28.808.826, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante el CONTRATISTA, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar este CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-----

CLÁUSULA PRIMERA: : EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: : Construcción de dos aulas, depósito y galería para la Escuela “Emilio Felipe Olmos” en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente que declara conocer y suscribe de conformidad, respetando como marco normativo general la Ley de Obras Públicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios y sus Leyes modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: : EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de 159.392,52 UVI\$ (valor fijado al día antes de la firma del presente convenio) equivalente a la suma de PESOS SESENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$60.033.600,00),

cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado con arreglo a lo establecido en la Cláusula Primera, y que incluye los gastos y honorarios profesionales en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, conforme lo dispuesto por RESOLUCIÓN N° 35/2023, de este Ministerio.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATANTE se obliga a abonar a EL CONTRATISTA, a partir del momento en que el ACTO ADMINISTRATIVO quede firme, en concepto de Anticipo Financiero , el Cincuenta por ciento (50%) del monto de la obra establecido en la Cláusula Segunda del presente. Ejecutado el Cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance físico de la obra se abonará el Veinticinco por ciento (25%) del monto de obra. Realizadas el Setenta por ciento (70%) de las tareas, se cancelará el Veinticinco por Ciento (25%) restante para la terminación de la obra de acuerdo a su fin, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares

CLÁUSULA CUARTA: La Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación o quien ésta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la inspección Técnica de la Obra. EL CONTRATISTA designará a un Profesional de la Construcción Matriculado con incumbencia que ejercerá la Conducción Técnica y Certificación de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

CLÁUSULA QUINTA: El presente acuerdo regirá con todos sus derechos y obligaciones para ambas partes a partir de que quede firme el ACTO ADMINISTRATIVO, se autorice la ejecución de la obra, conforme al art. 100 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) Ley de Procedimiento Administrativo.-----

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA ejecutará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente. Dicho plazo será contado a partir de la fecha del Replanteo de la obra. Al mismo sólo se le agregarán los días que determine la Inspección y que serán solicitados y justificados por el profesional designado conforme la CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA declara aceptar sin objeciones la totalidad de la documentación contractual, conocer el marco normativo general y particular de aplicación que rigen este Contrato, el lugar en donde se ejecutará la obra y el Plazo de Ejecución máximo de la misma que será de ciento veinte (120) días.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes podrán RESCINDIR la presente contratación mediante Acta de Rescisión por común acuerdo, o por las causales estipuladas en la Normativa mencionada en la Cláusula Primera del presente.

CLÁUSULA NOVENA: En prueba de conformidad ambas partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio en los lugares declarados en el encabezamiento.

ANEXO II-ORDENANZA N° 2107/24

Obra: Construcción de dos aulas, deposito y galería para la Escuela “Emilio Felipe Olmos”

C.U.E.: 140384000

Localidad: General Cabrera

Departamento: Juárez Celman

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Plazo de Ejecución de Obra:

Será de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha del Acta de Replanteo.

Artículo 2º: Plazo de Garantía de Obra:

Será de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisional.

Artículo 3º: Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial será de 159.392,52 UVIs (valor fijado al día antes de la firma del presente convenio) equivalente a la suma de PESOS SESENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$60.033.600,00).-

Artículo 4º: Inicio de los Trabajos:

El Acta de Replanteo deberá ser labrada dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Artículo 5º: Categoría de la obra y capacidad necesaria para resultar adjudicatario

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 809/96 y Resoluciones N° 105/96 y 139/96 la presente obra es ARQUITECTURA - PRIMERA CATEGORIA. La Obra se ejecutará por medio de un Contrato con la Municipalidad/ Comuna/ Comunidad Regional con jurisdicción sobre el sitio de la obra y contempla un anticipo del monto de la misma

y tres desembolsos que darán cuenta, a través de sendos certificados, del Avance Físico Efectivo de la obra.

Artículo 6°: Certificaciones y Formas de pago

A partir del momento en que el ACTO ADMINISTRATIVO quede firme, en concepto de Anticipo Financiero, el Cinuenta por ciento (50%) del monto de la obra establecido en la Cláusula Segunda del presente.

- Ejecutado el Cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance físico de la obra se abonará el Veinticinco por ciento (25%) del monto de obra.
- Realizadas el Setenta por ciento (70%) de las tareas, se cancelará el Veinticinco por Ciento (25%) restante para la terminación de la obra de acuerdo a su fin.

Finalizada la obra al 100% conforme a su fin y a satisfacción del Ministerio de Educación se labrará el Acta de Recepción Provisional de la obra.

De cada Certificado se descontará el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación que podrá ser sustituido por cualquiera de los instrumentos que consagra la legislación vigente.

El Contratista –Municipalidad/Comuna- elaborará el Certificado respectivo que deberá estar conformado por la autoridad municipal o comunal y por el Profesional Representante Técnico del mismo. Dicho certificado será controlado por la Inspección del Ministerio de Educación.

Artículo 7°: Acopio

En la presente Obra no se emitirá ni abonará certificados por acopio de materiales, cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 8°: Instrumental a Cargo del Contratista

El Contratista deberá disponer permanentemente en obra del instrumental adecuado y necesario, en cantidad suficiente para que la inspección pueda, en todo momento, efectuar operaciones de control que considere necesarias en cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista. Los señalamientos de replanteo y nivelación, deberán ser materializados en puntos fijos a los que se pueda recurrir fácilmente, debiendo el Contratista protegerlos y mantenerlos en perfectas condiciones.

Artículo 9°: Inspecciones

La Inspección de la Obra será ejercida por los profesionales designados por el Ministerio de Educación los que tendrán acceso irrestricto a la obra en cuanta oportunidad lo consideren oportuno y conveniente. Las comunicaciones entre Comitente y Contratista se registrarán en el Libro de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido, respectivamente, que el Contratista deberá guardar en la obra y garantizar su cuidado.

Artículo 10°: Normas de Medición

Para la medición de los trabajos regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

10.1. Medición de la obra

La medición de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato será realizado por la Inspección con la asistencia del Representante Técnico del Contratista citado a estos efectos por Orden de Servicio, su ausencia no impedirá la medición de oficio por parte de la Inspección y tornará improcedentes los reclamos sobre el resultado de la misma. Cuando el Representante Técnico se encontrare presente en el acto de medición y expresare su disconformidad con la misma, se labrará un acta que plasme los fundamentos de dicha disconformidad la que será resuelta con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá formular ante el Comitente dentro de los 5 (cinco) días corridos de labrada el acta, los reclamos a los que se crea con derecho, solicitando la revisión de la medición cuestionada. El comitente deberá resolver el reclamo dentro de los 10 (diez) días corridos del mismo. Vencido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Órdenes de Servicios.

Artículo 11°: Documentación a Cargo del Contratista

En caso de presentarse imprevistos o ser necesario la ampliación de detalles o trabajos que complementen la docu

mentación oficial, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación será presentada por el Contratista, ante Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

En la oportunidad de la Recepción Provisional de la obra, el Contratista deberá suministrar un manual de uso y mantenimiento de la obra.-

En este manual se establecerá claramente las características de las instalaciones y/o equipos, las normas para su manejo y mantenimiento, así como un listado de los inconvenientes que con más frecuencia puedan presentarse en ellos y los procedimientos para subsanarlos.-

Asimismo, en caso de serle requerido, el contratista deberá instruir y preparar el personal que a tal efecto designe la Dirección General de Infraestructura Escolar y/o el usuario.-

Artículo 12°: Propuestas Alternativas de Materiales o Equipos

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá evaluar y apreciar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos o equipos especiales previstos en planos, planillas y pliegos técnicos del proyecto, el Contratista, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la Inspección toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone son iguales o mejores que los especificados originalmente.

Además, deberá asegurar su producción y provisión por fabricantes de reconocida solvencia y permanencia suficiente en el mercado, a juicio de la Inspección.

La documentación deberá ser presentada por el Contratista dentro de los tres días de conocida la imposibilidad de su provisión, ante la Inspección, quien dará inmediata participación al proyectista y/o especialistas intervinientes en el proyecto de la obra, como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto para su mejor interpretación.

Artículo 13°: Responsabilidad a Cargo del Contratista

El Contratista y su personal, deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc., que correspondiera por infracciones cometidas por sí o por acción de sus dependientes.

El Contratista en su condición empresaria, al actuar como Constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y forma a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos vigentes, referido a las infraestructuras de servicios, siendo a su exclusivo cargo la presentación y tramitación ante las Autoridades de la Administración Pública ya sea Nacional, Provincial o Municipal, incluidos Entes privados que pudiese corresponder.

Una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisional, el Contratista deberá haber obtenido todas las aprobaciones, autorizaciones y habilitaciones que correspondan, las que serán entregadas a la Inspección.

Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen son por exclusiva cuenta del Contratista.

Artículo 14°: Limpieza de Obra y Obrador

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará diariamente y toda vez que lo exija la Inspección de la Obra.

Los espacios libres que rodean la obra, deben también mantenerse limpios sin agregar escombros o estibar materiales en lugares que puedan ser destinados a jardines o zonas de parqueización.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como asimismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán mantenerse perfectamente limpios y desinfectados. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la Obra.

Artículo 15°: Documentación Conforme a Obra

Terminados los trabajos, y antes de solicitar la Recepción Provisional, el Contratista presentará en la Dirección General de Infraestructura Escolar y por Nota, la documentación conforme a obra de acuerdo a las normas de la Repartición. La Contratista ejecutará los planos finales de la instalación en escalas 1:100 y 1:50, con los colores convencionales de normas, los que aprobados por la Inspección de Obra serán entregados a la Dirección General de Infraestructura

Escolar, adjuntando las copias heliográficas correspondientes.
Asimismo deberá presentar los planos aprobados de la habilitación de servicios y suministros, por los Entes que corresponda y dos copias del Plano Municipal aprobado por la Municipalidad/Comuna. Junto a esta documentación se entregará un manual explicativo e indicativo de funcionamiento y mantenimiento (diario-mensual-anual) de la instalación y equipos correspondientes.
Artículo 16°: Redeterminación
De Acuerdo a la Ley 10863 y Resolución Ministerial 35/2023

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA: CABRERA MI CASA N° 8.

ORDENANZA N° 2108/24

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor de los Sres. Barberis Juan Manuel y Pereno Lina, del lote ubicado en calle Uruguay N° 234 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:248 PA:015, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/03/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1467. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Marzo de 2024, General Cabrera